



Vicerrectorado de Vida
Universitaria y Responsabilidad
Social
Dirección de Cultura

INSTRUCCIONES SOBRE ALUMNADO COLABORADOR DE CÁTEDRAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA Y AULAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(A tenor de lo dispuesto en el Título VI, Capítulo 3, Artículo 205 de los Estatutos de la
Universidad de Córdoba)

Para ofrecer una alternativa a la falta de dotación de becas de colaboración en las Cátedras y Aulas de Extensión y para regular el reconocimiento de los alumnos que desarrollan una labor de extensión cultural en las mismas sin una gratificación económica, se seguirán las siguientes

Instrucciones sobre Alumnado Colaborador de Cátedras y Aulas

hasta tanto se apruebe el reglamento definitivo a partir de los Estatutos:

1. El número máximo de Alumnado Colaborador admitidos por cada Cátedra o Aula en el Curso Académico será de 7.
2. El requisito para optar a esta condición es el de ser alumno/a de cualquier Titulación o estudio de la UCO y haber completado el segundo curso o estar matriculado en él.
3. Las labores del Alumnado Colaborador serán fijadas por el Consejo Asesor de cada Aula o Cátedra y se desarrollarán en un horario de entre 3 y 5 horas a la semana.
4. Podrán proponerse Alumnado Colaborador titulares y suplentes. En caso de que un Alumno/a Colaborador/a no cumpla con las actividades asignadas, podrá ser revocada su propuesta de nombramiento, ocupando su plaza el suplente siguiente.
5. Para el reconocimiento definitivo de la condición de Alumno/a Colaborador/a y su certificación oficial será necesaria una Memoria del Director o Directora del Aula o Cátedra, especificando las actividades desarrolladas y solicitando nombramiento y certificación a la Vicerrectora de Vida Universitaria y Responsabilidad Social.
6. No se podrá ostentar la condición de Alumno/a Colaborador/a de dos Aulas y/o Cátedras, ni hacerla compatible con el disfrute de una beca relacionada con la extensión universitaria, las actividades culturales o la participación estudiantil.
7. La convocatoria de Alumnado Colaborador será realizada anualmente por cada Aula o Cátedra, fijando en cada caso el número de plazas, las actividades que se encomendarán y, en su caso, el horario previsto. Las propuestas de nombramiento serán remitidas al Rectorado desde el 01 al 31 de noviembre de 2014.
8. La selección de las propuestas la realizará el Consejo Asesor, teniendo en cuenta el expediente académico, la experiencia y la participación en el Aula o Cátedra y, en su caso, el proyecto de actividades presentado, y será sometida a la aprobación por la Comisión pertinente, antes de su remisión a Consejo de Gobierno.

Córdoba, noviembre de 2014.